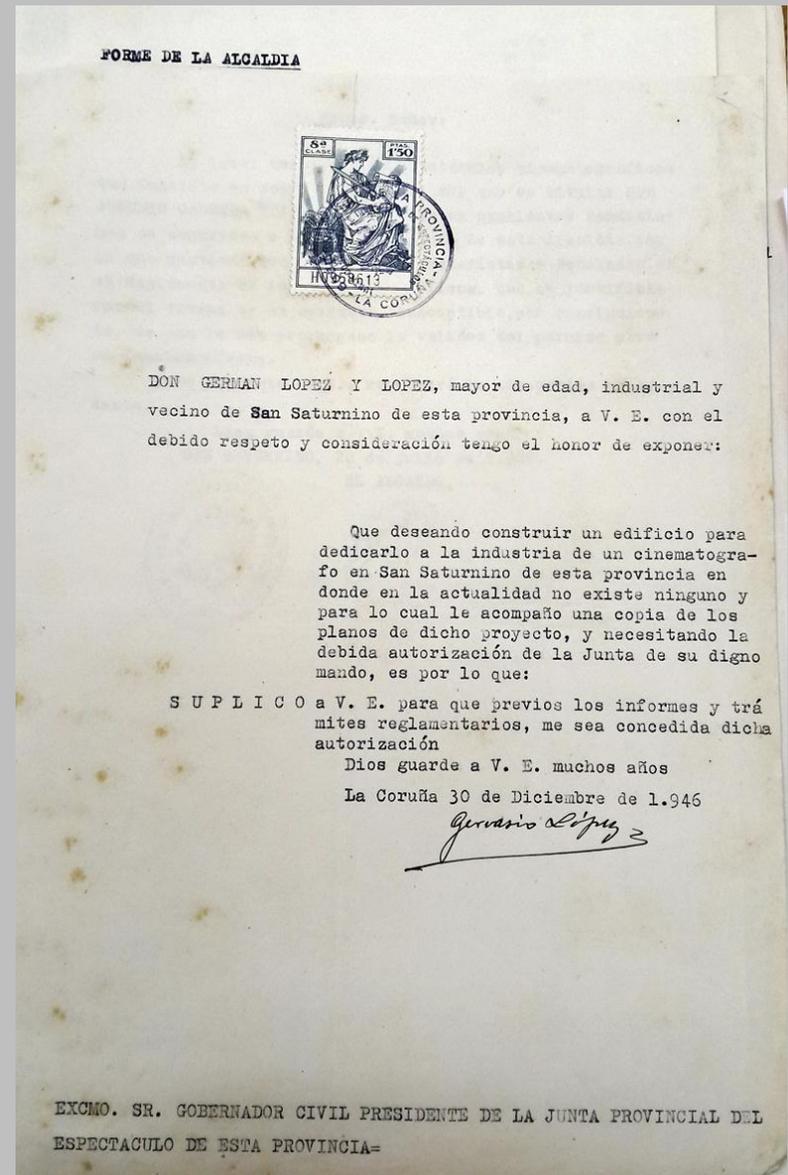
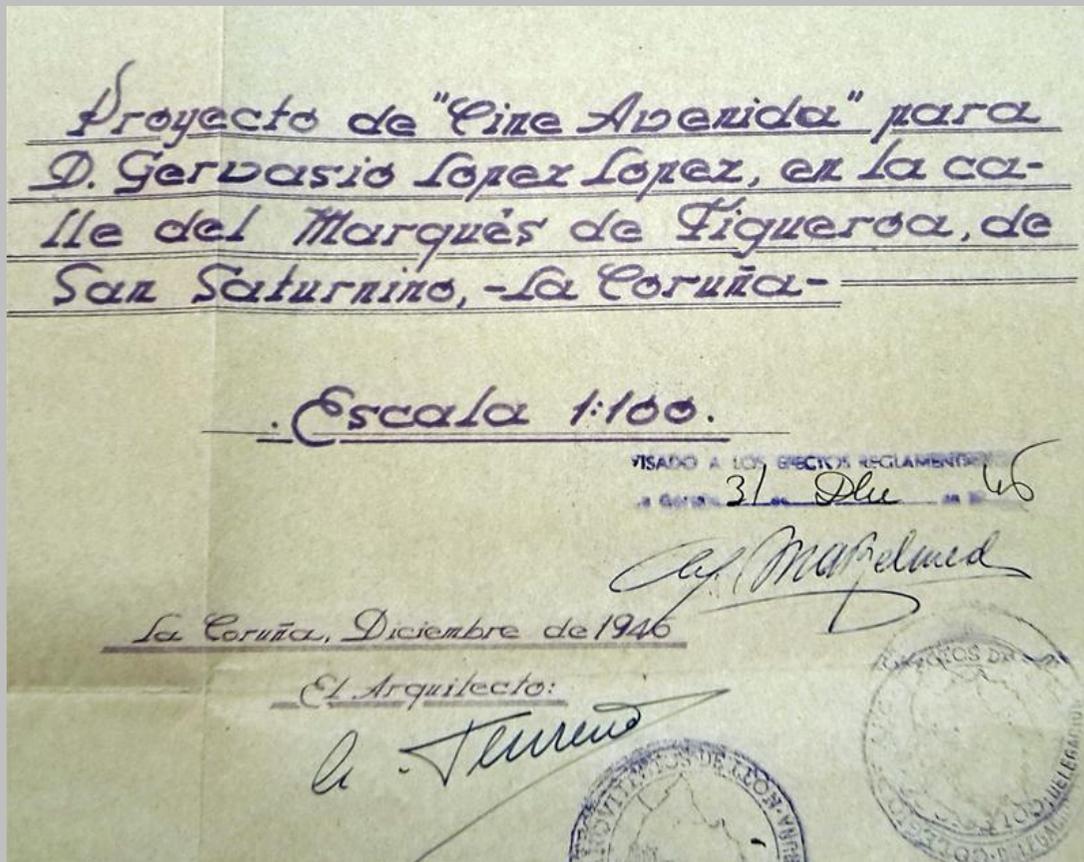
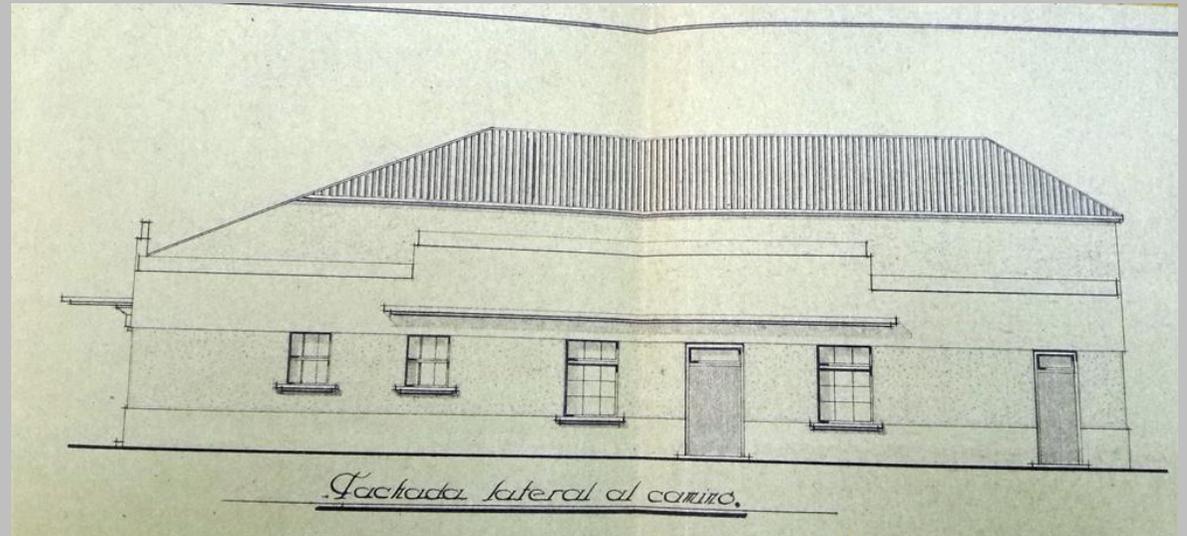
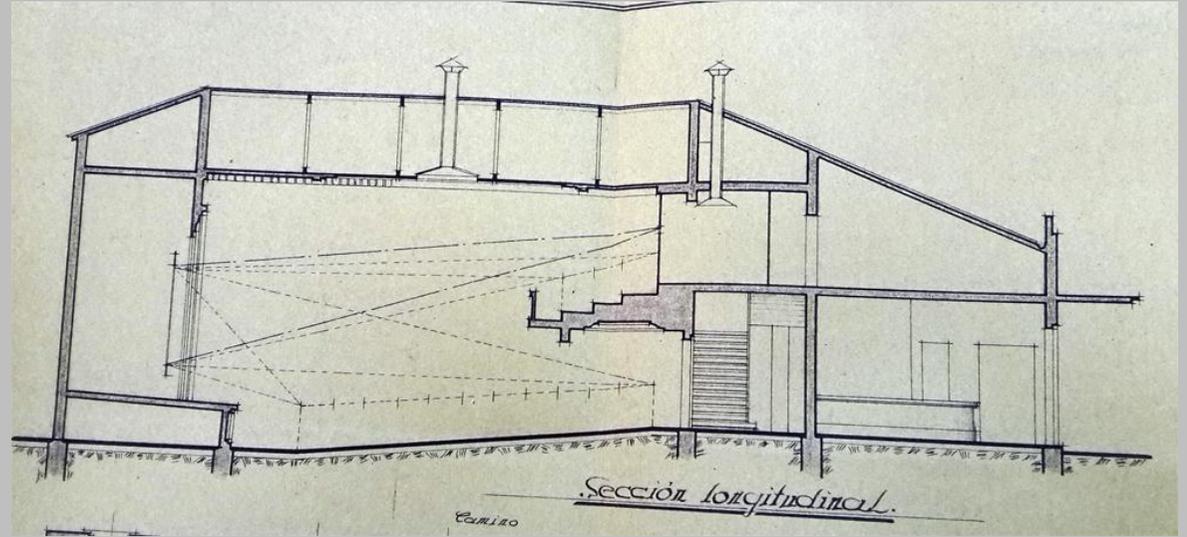
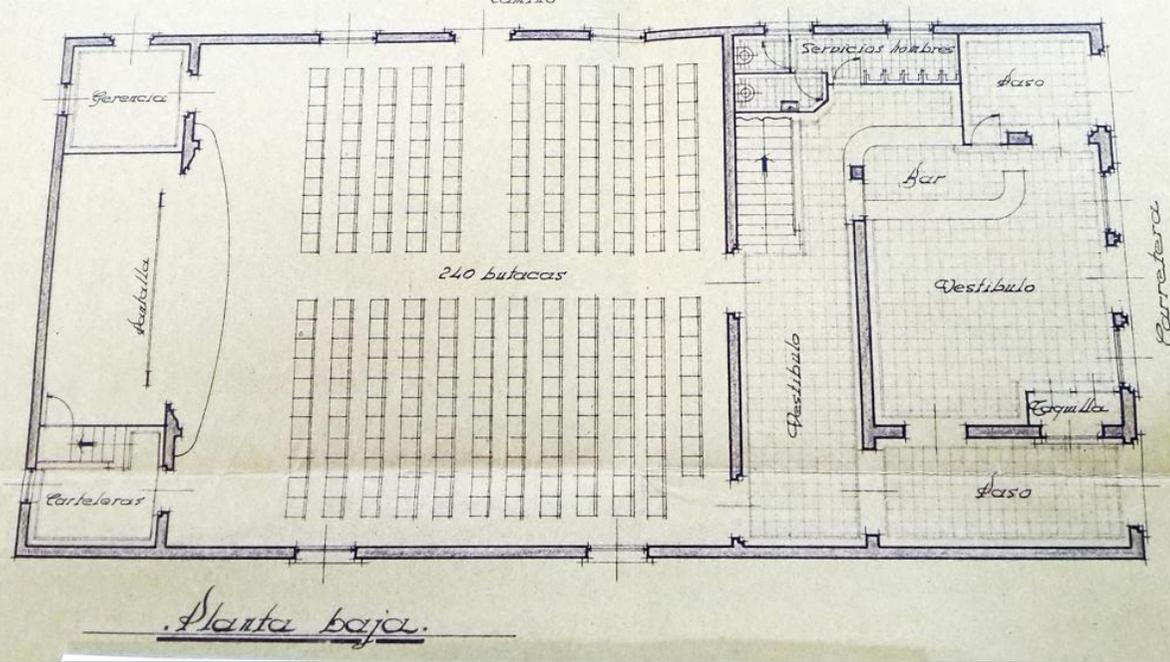


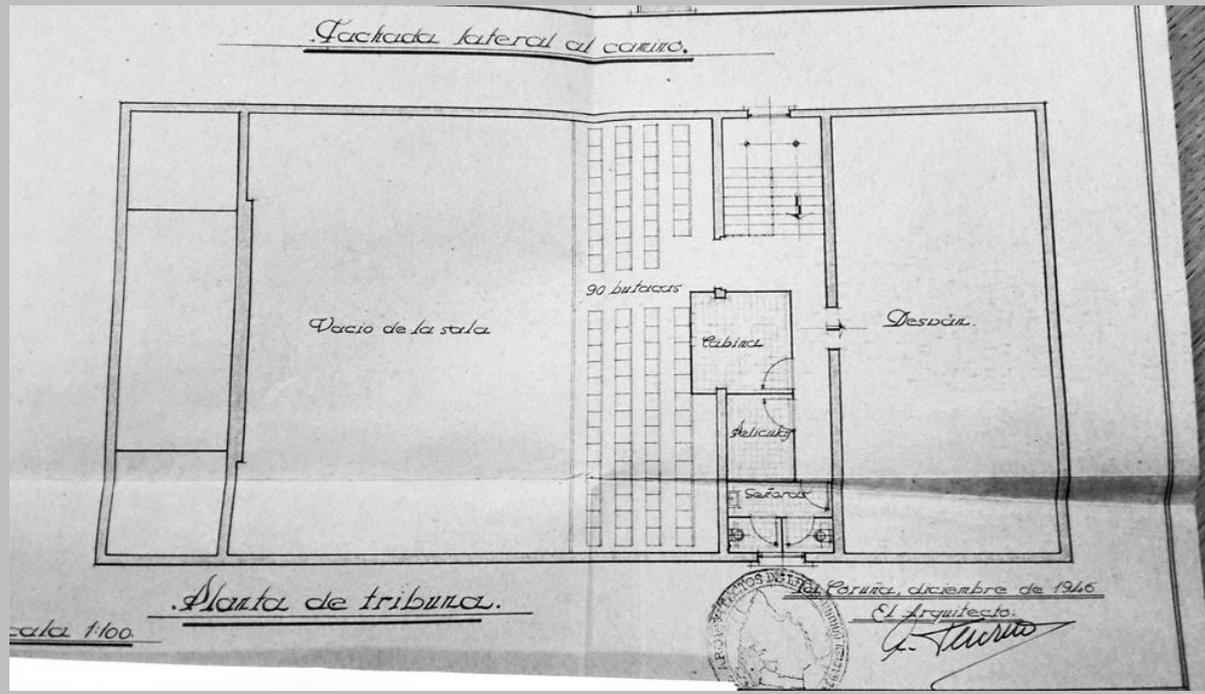
MEMORIA DO CINEMA AVENIDA DE SAN SADURNIÑO







Planta baja.



Planta de tribuna.

Escala 1/100

Perú, diciembre de 1946.
 El Arquitecto
G. Torres



M E M O R I A

El proyecto adjunto se refiere a un amplio local destinado a Cine que Don Gervasio Lopez y Lopez desea construir en la Avenida del Marques de Figueroa del Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña) según se detalla en los planos adjuntos y que se llamará "Cine Avenida"

Se encuentra emplazado el solar de 28 m. x 13,60 m. en que se desea construir, situado con frente a la carretera de S. Saturnino a Valdoñe con ancho de 10 metros, teniendo fachada lateral derecha a un camino de 5 metros de ancho, Las otras dos alineaciones del rectángulo de su planta, serán fachadas a terrenos del mismo propietario.

El Cine que se proyecta tendrá una cabida de 330 espectadores en planta baja y visera superior, encontrándose por lo tanto comprendido por su capacidad en el grupo a) Capítulo XIV, Artículo 116 del vigente Reglamento de Espectáculos, fecha 3 de mayo de 1935 y por sus condiciones especiales en el grupo (3) ya que no tendrá escenario, fosos, teñares, etc. puesto que su destino es exclusivamente para cine y el local que en los planos figura como pequeño escenario, es el espacio para situar detras la pantalla, con el debido alejamiento el alta voz del aparato sonoro.

Teniendo en cuenta estos datos generales pasemos a estudiar el edificio proyectado y como como cumple las prescripciones del vigente Reglamento.

- DISTRIBUCION -

Artículo 117.- Queda cumplido por tener la carretera de 10 metros de ancho y camino de 5 metros y el local cabida de 330 expectadores.

Artículo 118.- Queda cumplido.

Artículo 119.- No le afecta por no tener escenario.

Artículo 120.- Queda cumplido con todo exceso pues con arreglo a dicho artículo debería tener 2 puertas de 2,00 metros de ancho o sean

4,00 metros de ancho de salida y lleva el edificio proyectado en realidad 2 puertas de 2,00 metros de ancho de salida mas otras 2 de 1,50 metros, con un exceso por lo tanto de 3,00 metros sobre lo dispuesto. Estas puertas se abrirán hacia afuera y llevarán los rótulos de "Salida" y demás detalles que fija este artículo.

Artículo 121.- No le afecta.

Artículo 122.- Queda cumplido este artículo pues la capacidad o volumen de la sala es de 1.346,80 metros cúbicos correspondiendo por lo tanto los 4.000 metros cúbicos a cada espectador o concurrente. A parte de esto se prevee como se aprecia en la sección un amplio lucernario central de ventilación.

Artículo 123.- Queda cumplido por existir dos vestíbulos y pasos, con toda amplitud que fija este artículo, con una superficie total de 95,25 metros cuadrados para 330 espectadores o sea el metro cuadrado por cada 6 espectadores que fija este artículo. Estos vestíbulos con iluminación y ventilación directa a fachada, quedarán totalmente despejados. A uno de estos vestíbulos tienen acceso los locales de aseo y servicios para caballeros.

Artículo 124.- No le afecta.

Artículo 125.- No le afecta.

Artículo 126.- No le afecta.

Artículo 127.- No le afecta.

Artículo 128.- Queda totalmente cumplido como se aprecia en los planos.

Artículo 129.- Se cumplirá totalmente ya que no existirán puertas correderas giratorias, etc. y las cortinas serán ignífugas.

Artículo 130.- Por entender que este artículo se refiere a teatros, circos, etc. no se tuvo en cuenta, pero puede instalarse si la Junta lo cree conveniente por existir locales para ello.

Artículo 131.- Queda cumplido como se aprecia en la "Sección" lo referente a visualidad.

En lo que se refiere a entradas al patio de butacas, queda cumplido con exceso ya que siendo menos de 500 el número de espectadores de esta planta, va dotado dicho patio de butacas de 3 puertas de 1,50

metros.

Artículo 132.- No le afecta.

Artículo 133.- Queda cumplido por llevar 5 urinarios y 2 W.C. para caballeros y 2 W.C. para señoras, con lavabos ambos. Todos estos locales serán ventilados directamente por huecos a fachada, las divisiones de los W.C. solo llevarán 2,20 metros de altura quedando la parte de urinarios en comunicación directa alta con la ventilación exterior como es de costumbre en estos servicios. Los aparatos llevarán descarga automática de agua, los pisos serán de baldosa y las paredes hasta 2 metros revestidas de azulejos.

Artículo 134.- No le afecta.

Artículo 135.- Queda cumplido con toda amplitud como se observa en el plano, pues las butacas llevarán los asientos basculantes. El pasillo central tendrá 1,15 metros de ancho. Asimismo se superan las condiciones de seguridad y comodidad previstas en lo referente a pasillos laterales, pues a pesar de que el Reglamento solo exige estos pasillos cuando el número de butacas de cada fila exceda de 18 y en este caso el máximo son 11, se dejan 2 pasillos laterales de un ancho mínimo de 0,75 metros que fija el Reglamento.

Artículo 136.- No le afecta.

- CONSTRUCCION -

Artículo 137.- Queda ampliamente cumplido ya que los muros que separan en este local los diferentes servicios como se aprecian en planta, serán de hormigón en masa de 0,30 de espesor, como mínimo.

Artículo 138.- Queda cumplido pues tanto los muros de fachada como los de distribución y laterales, serán todos de hormigón en masa y armado en las partes que las cargas lo exijan. También serán incombustibles -de ladrillo- todos los tabiques de distribución, caja de escalera, etc.

Artículo 139.- No le afecta en lo referente a escenario. el resto quedará cumplido como se explicó en los artículos anteriores.

Artículos 140-141 y 142.- No le afectan.

Artículo 143.- Queda cumplido pues la armadura será de hormigón ar-

mado con tableros inclinados del mismo material para recibir el material de cubierta que será de teja plana, Uralita o zinc.

Artículo 144.- Queda cumplido pues la planta primera será de entramado y forjado de hormigón armado. Solo se usará entarimado de madera en la "sala" para evitar el frío, el cual irá asentado sobre tortada de hormigón de 0,20 de grueso.

Artículo 145.- Queda cumplido como ya se dijo en todo lo referente a tabiques, que serán de ladrillo.

Artículo 146 al 155.- No le afectan.

Artículo 156.- Queda cumplido.

Artículo 157.- Queda cumplido, pues la cabina tiene 3,00 metros de ancho por 3,00 metros de fondo. Se encuentra totalmente aislada de la sala y separada de esta por un muro incombustible sin más comunicaciones con esta que los orificios de salida de proyección y control que llevarán lunas y compuertas metálicas de cierre. Tanto el techo como el suelo serán de materiales incombustibles. La ventilación se hará por una chimenea metálica situada encima del proyector y asimismo ventilación directa al desván y este a fachada por 3 orificios de ventilación al nivel del suelo, para asegurar en unión de las chimeneas una rápida evacuación de humos en caso de incendio de las películas. Las puertas de la cabina con los locales auxiliares y pasillo serán de chapa de hierro revestidas de Uralita y el acceso a estos locales se hace desde el vestíbulo de la planta baja por una escalera de 1,50 de ancho independiente, de material incombustible.

Artículo 158.- Queda cumplido, puesto que a más de la cabina se prevee un local para las baterías de acumuladores en comunicación con la cabina.

Artículos 159-160-161-162 y 163.- Se cumplirán en todas sus partes en lo referente tanto a condiciones del aparato como a instalaciones de alumbrado, seguridad, etc. Todos los conductores eléctricos irán en tubos "Bergman" o similares.

Los cimientos se construirán con zapatas de hormigón en masa; los muros de hormigón en masa con cargaderos de hormigón armado; los entramados verticales y horizontales de hormigón armado. La escalera

será de hormigón y pasos de mármol artificial con baranda de hierro.

Los pavimentos de los vestíbulos, retretes, cabina y dependencias serán de baldosa hidráulica y el de la sala de madera sobre encachado de piedra.

La carpintería se construirá con maderas nacionales y la cubierta será de teja sobre entramados inclinados de hormigón y cielo-raso incombustible como ya se mencionó.

La recogida de aguas se hará con tubería de zinc y grés.

El murete de separación entre la cabina y la sala, será de hormigón y por lo tanto la incombustibilidad perfecta.

Con todo lo expuesto queda suficientemente demostrado las perfectas condiciones que con arreglo a la Legislación vigente reunirá el cine que se proyecta.

La Coruña, Diciembre de 1.946.

EL ARQUITECTO.



DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

de Falange Española Tradicionalista
y de las J. O. N-S.

LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DEL ESPECTACULO
AGV/as.-



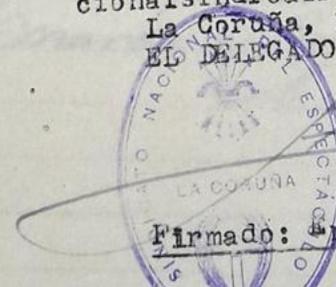
Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, por el Sindicato Nacional del Espectáculo ha sido autorizado el ve- cino de S. Saturnino en esta provincia, D. GERVASIO LOPEZ Y LOPEZ, para la instalación de un cine en aquella localidad.

Asimismo informamos a V.E. que el plazo que se le concede para iniciar las obras de dicha instalación, es de seis meses.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

La Coruña, 20 de mayo de 1.947
EL DELEGADO PROVINCIAL DE SINDICATOS,



Firmado: Enrique Salgado Torres.-

DON GERVASIO LOPEZ LOPEZ y DON IGNACIO MORENO BUI-
SAN, mayores de edad y domiciliados en San Saturnino
(La Coruña), a V.E. con todos los respetos,

EXPONEN: que, habiendo dado fin a las obras y acondicio-
namiento del " CINE AVENIDA " en esta localidad, cuya
construcción fué autorizada por la Junta Provincial
de Espectáculos en sesión del 8 de febrero de 1.947,
y revalidada por el Sindicato Nacional en mayo del
mismo año, y teniendo fijada la inauguración del mis-
mo para el día VEINTICINCO del cte. mes, a V.E.

SUPPLICAN: se digne conceder la correspondiente autoriza-
ción de apertura, para cuyo fin adjuntan los documen-
tos requeridos y que al margen se expresan

Es gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida
guarde Dios muchos años.

San Saturnino, 29 de diciembre de 1.948.

Gervasio Lopez
Ignacio Moreno

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA

LA CORUÑA

DON AQUILINO MONTERO FOJÓ, Alcalde accidental del Ayuntamiento de San Saturnino.

LA CORUÑA

CERTIFICO: que, a requerimiento de la Empresa del
" CINE AVENIDA " de reciente construcción en
esta localidad, he girado visita de inspección
al local del mismo, no habiendo encontrado
obstáculo alguno que impida su apertura al
público.

Para que conste y pueda surtir los efec-
tos consiguientes, expido, firmo y sello el
presente en San Saturnino, a primero de di-
ciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.



Aquilino Montero